

SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS  
Hora 10:09  
05 JUL 2021  
Sindy Mejia  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

**MEMORANDO**  
**SEDH-SG-078/2021**



**DE: MARCELA LAITANO BARAHONA**  
Secretaria General

**PARA: SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ**  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia**

**FECHA: 02 de julio de 2021**

En respuesta al memorando UTAIP-058/2021 de fecha 25 de junio del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de junio del año 2021, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	Hubo uno (01), Convenio de Cooperación Técnica y Financiera entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos. - Se adjunta copia fotostática.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Reglamentos. (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	No hubo.

Decretos Ejecutivos	No hubo.
<b>Acuerdos</b>	Se emitieron cinco (5) acuerdos ministeriales: <b>1.-</b> Acuerdo Nombramiento SEDH-102-2021 correspondiente a SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ. <b>2.-</b> Acuerdo Prorroga el nombramiento de forma interina SEDH-103-2021 correspondiente a MARIA JOSSE DIAZ SOSA. <b>3.-</b> Acuerdo Aprobación Licencia NO Remunerada SEDH-104-2021 correspondiente a GRACIA MARIA SUAZO ZAVALA. <b>4.-</b> Acuerdo Aprobar Prorroga Licencia NO Remunerada SEDH-105-2021 correspondiente a LUIS OVIDIO CHINCHILLA FUENTES. <b>5.-</b> Acuerdo Aprobar Reintegro SEDH-106-2021 correspondiente a RENE ALBERTO GOMEZ PINEL. Se adjunta copia fotostática.
Resoluciones Firmes	No hubo.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.  
MLB/merl\*\*

## ACUERDO No. 104-2021

### LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y de administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el presidente de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la Administración Presupuestaria, la administración de los recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo. 

**CONSIDERANDO:** Que la Administración de recursos humanos comprende el manejo de los asuntos relativos al personal, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, incluyendo la preparación y actualización de manuales de funciones y de clasificación de puestos y salarios, el desarrollo de programas de capacitación de personal y la tramitación de las diferentes acciones que sobre esa materia correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 088-SEDH-2019 de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019), suscrito por Ricardo Leonel Cardona López en su condición de Ministro Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial y Karla Eugenia Cueva Aguilar en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, se nombró a la ciudadana **GRACIA MARIA SUAZO ZAVALA** en el cargo de Orientador Social, acuerdo efectivo a partir del diecinueve (19) de agosto del año dos mil diecinueve (2019). 

**CONSIDERANDO:** Que la ciudadana **GRACIA MARIA SUAZO ZAVALA** en fecha primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021) se personó a la Subgerencia de

Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado, manifestando la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones laborales, por motivos de que pasará a integrar un grupo de trabajo, en apoyo a un ente descentralizado del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que los servidores tendrán derecho a gozar de licencia no remunerada cuando concurren razones calificadas, como las siguientes...4.- "Invitación de Gobiernos extranjeros, organismos internacionales, u otros organismos públicos o privados para participar en otros eventos que tampoco tengan relación directa con las funciones propias del cargo."

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, párrafo primero, determina que las licencias no remuneradas se otorgarán por el tiempo que estrictamente fuere necesario, según las circunstancias del caso, previa solicitud del interesado y acreditación de los motivos que concurren. Y que, si el tiempo concedido excede de un mes será necesario Acuerdo emitido por la Autoridad nominadora, requiriéndose informe favorable de la Subgerencia de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante acción de personal número cero catorce (014) autorizada por la Dirección de Servicio Civil en fecha veinte (20) de junio de dos mil veintiuno (2021), se autorizó la licencia no remunerada a la ciudadana **GRACIA MARIA SUAZO ZAVALA** por razones calificadas, debidamente justificadas, previa solicitud del interesado y acreditación de motivos y circunstancias que ocurrieron, con fecha de efectividad del siete (07) de junio hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

### **POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos: 246, 247 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 12, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 34 y 36 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y, 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar a la ciudadana **GRACIA MARIA SUAZO ZAVALA**, licencia no remunerada durante el período del siete (07) de junio hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), de conformidad con la acción de personal

autorizada por la Dirección General de Servicio Civil en fecha veinte (20) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

**SEGUNDO:** Comunicar el presente Acuerdo a la ciudadana **GRACIA MARIA SUAZO ZAVALA** y a la Subgerencia de Recursos Humanos para los fines que en derecho correspondan.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

  
**IRIS ROSALÍA CRUZ**  
SECRETARIA DE ESTADO

  
**MARCELA LAITANO BARAHONA**  
SECRETARIA GENERAL